

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de marzo de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00179-00

En atención a las solicitudes precedentes, se dispone:

PRIMERO. Aceptar la renuncia al mandato judicial que efectúa la abogada que venía representando a la entidad demandante, al tenor de lo previsto en el artículo 76 del C.G. del P.

SEGUNDO. Se reconoce personería para actuar como apoderado de la accionante, al abogado Fabián Leonardo Rojas Vidarte, en su calidad de representante legal de Consultorías e Inversiones ALOA S.A.S., en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

J.S.

Juez